



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Luz Mery Rubiano Sabogal
Demandado:	Héctor Ramiro Ruiz Fandiño
Radicación:	2020-00666
Asunto:	Solicitud de suspensión del proceso
Decisión:	Suspende proceso

En atención a la solicitud de suspensión del proceso elevada por los abogados de las partes, y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO. SUSPENDER el presente proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, hasta el **08 de octubre de 2021**, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ADVERTIR a las partes que el proceso se reanudará de oficio, una vez finalizado el término de la suspensión solicitada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 050 hoy, 12 de julio de 2021
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA